



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 026 -2016 MPJB

Jorge Basadre, 01 FEB 2016



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional modificada por la Ley Nº 30305, la misma que señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la décima disposición complementaria transitoria de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, referido a la aplicación del régimen sancionador y proceso administrativo disciplinario señala que: *“A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los procesos administrativos disciplinarios en las entidades públicas se tramitan de conformidad con lo estipulado en la presente ley y sus normas reglamentarias (...)”*;

Asimismo, el segundo párrafo del literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la aludida Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil prescribe: *“Las normas de esta ley sobre la capacitación y la evaluación del desempeño y el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias (...)”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 211-2015-A/MPJB se constituyó la Secretaria Técnica de los procesos administrativos disciplinarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a lo preceptuado en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil y el Decreto Legislativo Nº 040-2014-PCM Reglamento de la Ley del Servicio Civil, encargándose la Secretaria Técnica a la Abogada Luzmery Haydee Cornejo Machaca;

Que, teniéndose en cuenta que la referida profesional actualmente ya no labora en la entidad, es pertinente encargar dicho ente a un nuevo profesional, a fin de atender lo referido a los procesos administrativos disciplinarios;

Que, en este entender la entidad ha realizado la convocatoria CAS Nº 017-2016 a fin de contratar personal para atender la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, resultando ganadora de dicha convocatoria la Abogada Helen Enid Palomino Jarro, quien firmó Contrato Administrativo de Servicios No. 037-2016 y que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 94º del Decreto Legislativo Nº 040-2014-PCM Reglamento de la Ley del Servicio Civil, corresponde emitir acto resolutorio para encargar a dicho profesional;

Que, por las consideraciones de hecho y normatividad expuesta y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

///...



...///



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 211-2015-A/MPJB, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 01 de Febrero del 2016, a la **Abog. HELEN ENID PALOMINO JARRO** la **SECRETARIA TECNICA** de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de nuestra entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las partes interesadas la presente resolución y demás instancias administrativas de la entidad para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
[Signature]
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

